

Bogotá, 16 de abril de 2012

CIRCULAR No. 015

PARA: EMPRESAS COMERCIALIZADORAS DE GAS COMBUSTIBLE
POR REDES DE TUBERÍAS

DE: DIRECCIÓN EJECUTIVA COMISIÓN DE REGULACIÓN DE
ENERGÍA Y GAS - CREG

ASUNTO: SOLICITUD DE INFORMACIÓN

Con el fin de continuar con los análisis para establecer la metodología de remuneración de la actividad de comercialización de gas combustible por redes de tuberías y considerando que entidades gubernamentales han expedido normativa que puede afectar los gastos de Administración, Operación y Mantenimiento (AOM) de esta actividad, como la regulación de la tarifa mínima para algunos servicios postales y la contribución para la realización, adopción, aplicación y actualización de la estratificación a través de los comités permanentes de estratificación municipales o distritales, la Dirección Ejecutiva de la Comisión de Regulación de Energía y Gas, se permite solicitar a las empresas que desarrollan la actividad de comercialización de gas combustible por redes de tubería, el envío de la siguiente información:

Regulación de la tarifa mínima de los servicios de mensajería expresa y de los servicios de mensajería especializada

1. Los valores anuales en que se incrementó el gasto por concepto de envío de facturas del servicio al domicilio de los usuarios, desde la entrada en vigencia de las Resoluciones 2567 de 2010 y 3036 de 2011 expedidas por la Comisión de Regulación de Comunicaciones (CRC) e indicar desde qué fecha se produjo este incremento.
2. Copia de los contratos que se hayan suscrito, desde el año 2009 hasta la fecha, por concepto de envío de facturas del servicio de gas al domicilio de los usuarios, donde se evidencie el incremento del gasto.
3. Manifestar si se han realizado negociaciones con el Operador Postal Oficial (Servicios Postales Nacionales S.A., 4-72) para el envío de facturas del

servicio de gas al domicilio de los usuarios del mismo. En caso afirmativo, indicar el tipo de servicio contratado (servicio de correo, servicio de mensajería), valor negociado por factura y el tiempo en que este operador se comprometió a entregar las facturas

Contribución para estratificación

4. Indicar para cada municipio o distrito del mercado relevante atendido, la fecha de inicio del pago de la contribución en cada municipio o distrito.
5. Enviar los valores anuales de pago de las tasas contributivas para cada municipio o distrito del mercado relevante atendido, desde su causación hasta la fecha y enviar el cuadro anexo diligenciado en Excel.

La información contable solicitada debe estar suscrita por el representante legal y debidamente certificada por el contador general de la compañía y el revisor fiscal de la misma. La información y el archivo anexo deben reportarse a la CREG a más tardar el **27 de abril de 2012** en medio magnético al correo electrónico creg@creg.gov.co.

Cordialmente,

GERMÁN CASTRO FERREIRA
Director Ejecutivo